

CATALOGO DE SERVICIOS CATASTRALES 2022

N°	DESCRIPCION			
I SERVICIOS CATASTRALES		Base	15% U.A.N	Total
1	PLANOS CATASTRALES POR LOCALIDAD (CARTA U OFICIO)	\$544.91	\$81.74	\$626.65
2	CARTOGRAFIA CATASTRAL POR MANZANA (CARTA U OFICIO)	\$311.54	\$46.73	\$358.27
3	CARTOGRAFIA CATASTRAL POR PREDIO (CARTA U OFICIO)	\$311.54	\$46.73	\$358.27
14	MINIMO DE ISABI			\$1,010.26
II TRABAJOS CATASTRALES ESPECIALES		Base	15% U.A.N	Total
4	DE 90 HASTA 120 M2	\$243.81	\$36.57	\$280.38
5	DE 120.01 HASTA 180 M2	\$366.74	\$55.01	\$421.75
6	DE MAS DE 180.01 M2	\$541.81	\$81.27	\$623.08
III SERVICIOS Y TRAMITES CATASTRALES		Base	15% U.A.N	Total
7	ESP. DE CONST. DE INSCRIPCION CATASTRAL POR PREDIO	\$467.99	\$70.20	\$538.19
8	EXP.CONST. DE NO INSCRIPCION CATASTRAL	\$312.00	\$46.80	\$358.80
9	EXP. DE CONST. DE NO ADEUDO PREDIAL	\$78.00	\$11.70	\$89.70
10	INFORMACION GENERAL DEL PREDIO	\$234.00	\$35.10	\$269.10
11	EXPEDICION DE LA CLAVE CATASTRAL	\$78.00	\$11.70	\$89.70
13	FORMATO TRASLADO DE DOMINIO	\$156.00	\$23.40	\$179.40
15	TRAMITE DE TRASLADO DE DOMINIO	\$234.00	\$35.10	\$269.10
16	LIBERACION DE PATRIMONIO FAMILIAR DE LA ESCRITURA	\$467.99	\$70.20	\$538.19
17	RECTIFICACION DE ESCRITURA	\$701.99	\$105.30	\$807.29
18	TRAMITE DE DESMANCOMUNIZACION DE BIENES INMUEBLES	\$779.99	\$117.00	\$896.99
19	CANCELACION DE ESCRITURA	\$779.99	\$117.00	\$896.99
20	PRESENTACION DE SEGUNDO TESTIMONIO	\$779.99	\$117.00	\$896.99
21	TRAMITE DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCION	\$311.99	\$46.80	\$358.79
22	LIBERACION DEL USUFRUCTO VITALICIO	\$623.98	\$93.60	\$717.58
IV PRESENTACION Y MODIFICACION DE REGIMEN DE CONDOMINIO		Base	15% U.A.N	Total
23	DE 2 A 10 DEPARTAMENTOS	\$1,793.97	\$269.10	\$2,063.07
24	DE 11 A 20 DEPARTAMENTOS	\$3,431.95	\$514.79	\$3,946.74
25	DE 21 A 40 DEPARTAMENTOS	\$4,133.95	\$620.09	\$4,754.04
26	DE 41 A 60 DEPARTAMENTOS	\$4,913.93	\$737.09	\$5,651.02
27	DE 61 A 80 DEPARTAMENTOS	\$5,551.90	\$832.79	\$6,384.69
28	DE 81 A 100 DEPARTAMENTOS	\$6,551.90	\$982.79	\$7,534.69

29	DE 101 DEPARTAMENTOS EN ADELANTE	\$8,345.89	\$1,251.88	\$9,597.77
----	----------------------------------	------------	------------	------------

	V PRESENTACION Y MODIFICACION DE SUBDIVISION Y /O LOTIFICACION	Base	15% U.A.N	Total
30	DE 2 A 10 DEPARTAMENTOS	\$1,793.97	\$269.10	\$2,063.07
31	DE 11 A 20 DEPARTAMENTOS	\$3,431.91	\$514.79	\$3,946.70
32	DE 21 A 40 DEPARTAMENTOS	\$4,133.95	\$620.09	\$4,754.04
33	DE 41 A 60 DEPARTAMENTOS	\$4,913.93	\$737.09	\$5,651.02
34	DE 60 A 80 DEPARTAMENTOS	\$5,615.92	\$842.39	\$6,458.31
35	DE 81 A 100 DEPARTAMENTOS	\$6,551.90	\$982.79	\$7,534.69
36	DE 101 DEPARTAMENTOS EN ADELANTE	\$8,345.89	\$1,251.88	\$9,597.77

	VI CERTIFICACION DE AVALUOS CON INSPECCION FISICA	Base	15% U.A.N	Total
37	DE \$1 A \$150,000	\$390.00	\$58.50	\$448.50
38	DE \$ 150,001 A \$300,000	\$467.99	\$70.20	\$538.19
39	DE \$301,001 A \$500,000	\$546.86	\$82.03	\$628.89
40	DE \$500,001 A \$700,000	\$701.99	\$105.30	\$807.29
41	DE \$ 700,001 A \$1,000,000	\$857.99	\$128.70	\$986.69
42	DE \$1,000,001 A \$ 2,000,000	\$1,013.99	\$152.10	\$1,166.09
43	DE \$2,000,001 A \$ 4,000,000	\$1,325.98	\$198.90	\$1,524.88
44	DE \$4,000,001 EN ADELANTE	\$3,743.94	\$561.59	\$4,305.53
45	PRESENTACION DE FIDECOMISO NO TASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES POR PREDIO	\$1,949.97	\$292.50	\$2,242.47
46	POR PREDIO ADICIONAL TRAMITADO	\$311.99	\$46.80	\$358.79
47	CANCELACION Y REVERSION DE FIDEICOMISO	\$1,091.99	\$163.80	\$1,255.79
48	SUSTITUCION DE FIDUCIARIOS O FIDEICOMISO	\$1,091.99	\$163.80	\$1,255.79
49	INFORMACION DE PROPIETARIO DE UN INMUEBLE	\$156.00	\$23.40	\$179.40
50	ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION	\$531.65	\$79.75	\$611.40
51	FUCIONES, SUBDIVISIONE Y REGISTRO	\$354.43	\$53.16	\$407.59
52	PRESENTACION DE TESTIMONIO DE LOTIFICACION	\$2,658.28	\$398.74	\$3,057.02
	VII EXPEDICION DE AVALUOS CATATRALES CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE UN PREDIO URBANO O RUSTICO	Base	15% U.A.N	Total
53	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 1 A 500 M2	\$887.22	\$133.08	\$1,020.30
54	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 500.01 A 700 M2	\$1,064.44	\$159.67	\$1,224.11
55	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 700.01 A 900 M2	\$1,230.38	\$184.56	\$1,414.94
56	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 900.01 M2 EN ADELANTE	\$1,417.74	\$212.66	\$1,630.40

57	RECARGOS DEL ISABI	1.13%	VALOR MAS ALTO
----	--------------------	-------	----------------

TRAMITES CATASTRALES		
N.	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
I. SERVICIOS CATASTRALES		
1	PLANOS CATASTRALES POR LOCALIDAD (CARTA U OFICIO).	INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO REFERIDO.
2	CARTOGRAFIA CATASTRAL POR MANZANA (CARTA U OFICIO).	
3	CARTOGRAFIA CATASTRAL POR PREDIO (CARTA U OFICIO).	
II. TRABAJOS CATASTRALES ESPECIALES (VERIFICACIÓN DE MEDIDAS)		
4	DE 90 HASTA 120 M2	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO O PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO (EN CASO DE SER PREDIO RUSTICO). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
5	DE 120.01 HASTA 180 M2	
6	DE MAS DE 180.01 M2	
III. SERVICIOS Y TRAMITES CATASTRALES		
7	EXP. DE CONST. DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL POR PREDIO	COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO.
8	EXP.CONST. DE NO INSCRIPCIÓN CATASTRAL	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR.
9	EXP. DE CONST. DE NO ADEUDO PREDIAL	COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO.
10	INFORMACION GENERAL DEL PREDIO	COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO.
11	EXPEDICION DE LA CLAVE CATASTRAL	COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA, TÍTULO DE PROPIEDAD, CONSTANCIA DE POSESIÓN O CONSTANCIA EJIDAL).
13	FORMATO TRASLADO DE DOMINIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. AVISO DE TRASLADO DE DOMINIO. 2. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 3. COPIA DE AVALUÓ CERTIFICADO. 4. COPIA DE TRÁMITE DE FUSIÓN O SUBDIVISIÓN (EN CASO DE SER FUSIÓN O FRACCIÓN). 5. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 6. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD).
14	PAGO DE ISABI	
15	TRAMITE DE TRASLADO DE DOMINIO	
57	RECARGOS DEL ISABI	

		7. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
16	LIBERACION DE PATRIMONIO FAMILIAR DE LA ESCRITURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. OFICIO DE LIBERACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR. 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
17	RECTIFICACION DE ESCRITURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 4. OFICIO DONDE SE SEÑALA LA CORRECCIÓN. 5. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
18	TRAMITE DE DESMANCOMUNIZACION DE BIENES INMUEBLES	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. DESMANCOMUNIZACIÓN. 3. COPIA DE TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN (EN CASO DE SER FRACCIONES). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
19	CANCELACION DE ESCRITURA	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. OFICIO DE CANCELACIÓN DE ESCRITURA. 3. TESTIMONIO ORIGINAL.
20	PRESENTACION DE SEGUNDO TESTIMONIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
21	TRAMITE DE MANIFESTACION DE CONSTRUCCION	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE AVALUÓ CERTIFICADO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD).

22	LIBERACION DEL USUFRUCTO VITALICIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE AVALUÓ CERTIFICADO. 3. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 4. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 5. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
IV. PRESENTACION Y MODIFICACION DE REGIMEN DE CONDOMINIO		
23	DE 2 A 10 DEPARTAMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. CROQUIS O PLANO DE SUBDIVISIÓN.
24	DE 11 A 20 DEPARTAMENTOS	
25	DE 21 A 40 DEPARTAMENTOS	
26	DE 41 A 60 DEPARTAMENTOS	
27	DE 61 A 80 DEPARTAMENTOS	
28	DE 81 A 100 DEPARTAMENTOS	
29	DE 101 DEPARTAMENTOS EN ADELANTE	
V. PRESENTACION Y MODIFICACION DE SUBDIVISION Y /O LOTIFICACION		
30	DE 2 A 10 DEPARTAMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE ERRÓNEO (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. CROQUIS O PLANO DE SUBDIVISIÓN.
31	DE 11 A 20 DEPARTAMENTOS	
32	DE 21 A 40 DEPARTAMENTOS	
33	DE 41 A 60 DEPARTAMENTOS	
34	DE 61 A 80 DEPARTAMENTOS	
35	DE 81 A 100 DEPARTAMENTOS	
36	DE 101 DEPARTAMENTOS EN ADELANTE	
VI. CERTIFICACION DE AVALUOS CON INSPECCION FISICA		
37	DE \$1 A \$150,000	<ol style="list-style-type: none"> 1. ORIGINAL Y COPIA DEL AVALUÓ A CERTIFICAR. 2. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO O PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO (EN CASO DE SER PREDIO RUSTICO). 5. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
38	DE \$ 150,001 A \$300,000	
39	DE \$301,001 A \$500,000	
40	DE \$500,001 A \$700,000	
41	DE \$ 700,001 A \$1,000,000	
42	DE \$1,000,001 A \$ 2,000,000	
43	DE \$2,000,001 A \$ 4,000,000	
44	DE \$4,000,001 EN ADELANTE	
45	PRESENTACION DE FIDECOMISO NO TASLATIVO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES POR PREDIO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO.

		<ol style="list-style-type: none"> 3. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
46	POR PREDIO ADICIONAL TRAMITADO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
47	CANCELACION Y REVERSION DE FIDEICOMISO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
48	SUSTITUCION DE FIDUCIARIOS O FIDEICOMISO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
49	INFORMACION DE PROPIETARIO DE UN INMUEBLE	COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO.
50	ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 3. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
51	FUCIONES, SUBDIVISIONES Y REGISTRO	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. OFICIO DE TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN. 3. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 4. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD).

		5. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
52	PRESENTACION DE TESTIMONIO DE LOTIFICACION	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. OFICIO DE TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN. 3. ORIGINAL Y DOS COPIAS DEL TESTIMONIO. 4. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 5. CROQUIS O PLANO DE SUBDIVISIÓN.
VII. EXPEDICION DE AVALUOS CATATRALES CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS DE UN PREDIO URBANO O RUSTICO		
53	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 1 A 500 M2	<ol style="list-style-type: none"> 1. COPIA DE RECIBO DE PAGO PREDIAL DEL AÑO EN CURSO. 2. COPIA DE ANTECEDENTE (ESCRITURA O TÍTULO DE PROPIEDAD). 3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO O PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO (EN CASO DE SER PREDIO RUSTICO). 4. COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN.
54	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 500.01 A 700 M2	
55	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 700.01 A 900 M2	
56	EXP. DE AVALUOS CATASTRALES DE 900.01 M2 EN ADELANTE	

Artículo 14.- Cuando no se cubran las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará y además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al municipio. Dicha actualización, así como los recargos, se calcularán aplicando el mismo procedimiento que establece el Código Fiscal de la Federación, así como las tasas y recargos y los índices inflacionarios publicados en el Diario Oficial de la Federación para dicho propósito. En ningún caso el importe de los recargos será mayor al crédito fiscal.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA IMPUESTO PREDIAL

Artículo 15.- El Impuesto Predial se causará anualmente y se pagará de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit y de acuerdo con lo que resulte de aplicar al valor asignado a la propiedad inmobiliaria las tasas a que se refiere el presente capítulo y demás disposiciones establecidas en la presente Ley, de acuerdo a las siguientes tasas y cuotas:

I. Propiedad rústica: las distintas modalidades de tenencia de la tierra ejidal, comunal y los predios rústicos considerados propiedad rural, causarán el impuesto tomando como base, lo siguiente:

- a) Los predios cuyo valor catastral haya sido determinado con base en avalúo técnico practicado por la autoridad competente, 3.5 al millar.
- b) Los predios que no hayan sido valuados por la autoridad competente causarán una cuota fija por hectárea de acuerdo a la siguiente clasificación:

Tipo de tierra por hectárea	Importe en pesos
1. Riego	\$45.15
2. Humedal	\$43.69
3. Temporal	\$40.64
4. Agostadero	\$30.47
5. Cerril	\$20.34
6. Eriazo	\$14.67

La cuota mínima para los predios rústicos será de \$96.76 (Noventa y seis pesos 76/100 M.N.).

II. Propiedad urbana y suburbana;

- a) Los predios construidos con uso específico, localizados en la cabecera y en las poblaciones del municipio, cuyo valor catastral haya sido determinado con base en avalúo técnico practicado por la autoridad competente, sobre dicho valor 0.35 al millar.

El importe del impuesto aplicable a los predios antes descritos y ubicados en la cabecera municipal tendrán como cuota mínima pagadera en forma anual de \$725.00 (setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

b) Los solares urbanos ejidales o comunales, ubicados en zonas rurales, fuera de la cabecera municipal, pagarán como cuota mínima bimestral, el 0.35 al millar de su valor catastral.

El importe del impuesto aplicable a los predios antes descritos y ubicados fuera de la cabecera municipal tendrán como cuota mínima anual de \$362.93 (trescientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.), excepto las localidades de Las Islitas, Bahía de Matanchen, Los Cocos, La Manzanilla, Miramar, que pagarán como cuota anual \$702.00 (setecientos dos pesos 00/100 M.N.).

c) Los predios no edificados o ruinosos, así como los baldíos localizados en el centro de la cabecera y de las poblaciones del municipio, tendrán como base gravable el 100% de su valor catastral y se les aplicará sobre este el 2 al millar.

El importe del impuesto aplicable a los predios antes descritos y ubicados en la cabecera municipal tendrán como cuota mínima pagadera en forma anual de \$725.86 (setecientos veinticinco pesos 86/100 M.N.).

El importe del impuesto aplicable a éstos predios tendrán, como cuota mínima pagadera en forma bimestral, el equivalente a \$120.97 (ciento veinte pesos 97/100 M.N.).

III. Cementerios: Los predios destinados a cementerios, comercializados por particulares, pagarán el impuesto conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

SECCIÓN SEGUNDA IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 16.- El Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se causa con la tasa del 2% sobre la base gravable, que será el valor que resulte más alto de entre el valor de operación o precio pactado, el avalúo bancario o comercial o el de avalúo que formule la misma autoridad catastral, en la fecha de operación de la transmisión patrimonial. El adquirente es el sujeto obligado a pagar el impuesto sobre la adquisición del bien inmueble.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles será menor a la cantidad de \$1,010.26 (mil diez pesos 26/100 M.N.).

Tratándose de vivienda de interés social o popular, se deducirá a la base gravable determinada una cantidad equivalente al 40% siempre y cuando sea adquirida por persona física. Asimismo, se estipula que se contará con un mes para la realización del pago del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles tomando como base la fecha de elaboración de la escritura; de no presentarse en dicho plazo se cobrarán los respectivos recargos, actualizaciones y demás accesorios que se deriven; conforme lo establece el artículo 44 de La Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Nayarit.

En caso de adquisición de inmuebles donde se transmite la propiedad plena, por actos de donación o sucesión entre cónyuges o parientes en línea recta ascendente o descendente se deducirá de la base el 50% del valor catastral, siempre y cuando dicha operación no exceda del monto de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el excedente deberá de calcular su impuesto con la tasa establecida en el presente artículo.

En casos de constitución, adquisición, reserva o extinción del usufructo o de la nula propiedad, la base gravable determinada de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43 primer párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit, se deducirá solamente en un 50% del valor que resulte más alto, siempre y cuando dicha operación no exceda el monto de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el excedente de esa cantidad deberá de calcular su impuesto con la tasa establecida en el presente artículo.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA SERVICIOS CATASTRALES

Artículo 17.- Los derechos por los servicios correspondientes a catastro municipal se cobrarán conforme a las siguientes tarifas:

I. Trámites y servicios catastrales

**Importe en
pesos**

a) Planos catastrales por localidad (tamaño carta u oficio)	\$544.91
b) Cartografía catastral por manzana (tamaño carta u oficio)	\$311.54
c) Cartografía catastral por predio (tamaño carta u oficio)	\$311.54

II. Trabajos catastrales especiales: Verificación física de medidas y colindancias de predio urbano. El pago de servicio será de acuerdo a la tabla siguiente:

Fracción	Importe en pesos
a) De 90 hasta 120 m ²	\$243.81
b) De 120.01 a 180 m ²	\$366.74
c) De más de 180.01 00 m ²	\$541.81

Estas dimensiones corresponden al tipo de fraccionamiento que contempla la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

III. Servicios y trámites catastrales:**Importe en pesos**

a) Expedición de constancia de inscripción catastral por predio.	\$467.99
b) Expedición de constancias de no inscripción catastral	312.00
c) Expedición de constancias de no adeudo predial	\$78.00
d) Información general del predio	\$234.00
e) Expedición de la clave catastral	\$78.00
f) Formato de traslado de dominio	\$156.00
g) Trámite de traslado de dominio	\$234.00
h) Liberación de patrimonio familiar de la escritura	\$467.99
i) Rectificación de Escritura	\$701.99
j) Trámite de desmancomunización de bienes inmuebles	\$779.99
k) Cancelación de escritura	\$779.99
l) Presentación de segundo testimonio	\$779.99
m) Trámite de manifestación de construcción	\$311.99
n) Liberación del usufructo vitalicio	\$623.98
ñ) Presentación y modificación de régimen de condominio	
1. de 2 a 10 departamentos	\$1,793.97
2. de 11 a 20 departamentos	\$3,431.95
3. de 21 a 40 departamentos	\$4,133.95
4. de 41 a 60 departamentos	\$4,913.93
5. de 61 a 80 departamentos	\$5,551.90
6. de 81 a 100 departamentos	\$6,551.90
7. de 101 departamentos en adelante	\$8,345.89
o) Presentación y modificación de subdivisión y/o lotificación	
1. de 2 a 10 departamentos	\$1,793.97
2. de 11 a 20 departamentos	\$3,431.95
3. de 21 a 40 departamentos	\$4,133.95
4. de 41 a 60 departamentos	\$4,913.93
5. de 61 a 80 departamentos	\$5,615.92
6. de 81 a 100 departamentos	\$6,551.90
7. de 101 departamentos en adelante	\$8,345.89
p) Certificación de avalúos con inspección física	
1. de \$ 1.00 a \$ 150,000.00	\$390.00
2. de \$ 150,001.00 a \$ 300,000.00	\$467.99
3. de \$ 300,001.00 a \$ 500,000.00	\$546.86
4. de \$ 500,001.00 a \$ 700,000.00	\$701.99
5. de \$ 700,001.00 a \$ 1'000,000.00	\$857.99
6. de \$ 1'000,001.00 a \$ 2'000,000.00	\$1,013.99
7. de \$ 2'000,001.00 a \$ 4'000,000.00	\$1,325.98
8. de \$ 4'000,001.00 en adelante	\$3,743.94
q) Presentación de fideicomiso no traslativo de dominio de bienes inmuebles por predio	\$1,949.97
1. Por predio adicional tramitado	\$311.99
r) Cancelación y reversión de fideicomiso	\$1,091.99
s) Sustitución de fiduciario o fideicomiso	\$1,091.99
t) Información de propietario de un inmueble	\$156.00
u) Escritura de protocolización	\$531.65
v) Fusiones, subdivisiones y registro de hasta dos predios	\$354.43

III. Servicios y trámites catastrales:**Importe en pesos**

w) Presentación de testimonio de lotificación	\$2,658.28
x) Copia Simple	\$56.23
y) Expedición de Avalúos Catastrales, con medidas y colindancias de un predio urbano o rústico	
1. de 1 a 500 m ²	\$887.22
2. de 500.1 a 700 m ²	\$1,064.44
3. de 700.1 a 900 m ²	\$1,230.38
4. de 900.1 m ² en adelante	\$1,417.74

IV. Carta Congruencia de Uso de Suelo para Solicitud de Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre

Este trámite lo puede realizar cualquier persona mexicana que necesite solicitar una concesión en zona federal marítima terrestre, esto como requisito ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); se aplicarán las tarifas siguientes por trámite:

Superficie	Medida	Costo en pesos
0 - 250	M ²	\$ 1,250.00
251 - 500	M ²	\$ 1,750.00
501 - 1000	M ²	\$2,250.00
1001 - 2000	M ²	\$2,750.00
2001 en adelante	M ²	\$4,100.00

Cuando se trate de actividades primarias sin fines comerciales o turísticos \$250.00

SECCIÓN SEGUNDA**POR LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DE LICENCIAS O PERMISOS PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS, CARTELES Y OBRAS DE CARÁCTER PUBLICITARIO**

Artículo 18.- Los derechos por la expedición de licencias o permisos por tiempo temporal y refrendo anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar autorizado por la tesorería municipal para que se fijen e instalen cumpliendo los procedimientos administrativos y el control normativo para su colocación con los materiales, estructuras y soportes que se utilizan en su construcción, se causan y pagarán de acuerdo a las tarifas que enseguida se señalan:

I. Anuncios fijos:**ANUNCIOS****Importe en pesos**

a) Cartelera por m ²	\$180.17
b) Electrónicos por m ²	\$722.27
c) Proyección de imágenes por medios electrónicos por m ²	\$722.27
d) Escultóricos por m ²	\$481.25
e) Rotulados con iluminación m ²	\$481.25
f) Rotulado sin iluminación m ²	\$361.13